

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria.-Diputación.

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 61 de la ley Provincial y cumplimentando lo dispuesto en el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excma. Diputación á sesión extraordinaria que deberá celebrarse á las doce de la mañana del día 2 del próximo julio, en su casa Palacio, al objeto de que pueda ocuparse de los siguientes asuntos:

- 1.º Propuesta de la Comisión en el proyecto de contrato que ha de celebrarse con el Director general del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad que han de prestar sus servicios en la casa de Beneficencia.
- 2.º Instancia de D. Nicolás Alonso Marin, solicitando se le nombre cajista de plantilla en la Imprenta provincial.
- 3.º Solicitud de D. Tiburcio Barrio, suplicando se le cedan por el precio en que fueron adjudicadas á la Diputación las fincas embargadas á D. Antonio García.
- 4.º Instancia del Farmacéuti-

co del Hospital provincial reclamando se le concrete las causas que inspiraron el acuerdo de la Diputación autorizando á la Comisión provincial para la adopción de medidas respecto á dicho funcionario y solicitando además se expresen los nombres de los señores que componen la expresada Comisión.

5.º Expediente relativo á la elaboración de hielo por parte de la Farmacia del Hospital provincial, en virtud de nueva solicitud que ha dirigido el Sr. Farmacéutico.

6.º Acuerdo de la Comisión, suspendiendo de empleo y sueldo al Farmacéutico del Hospital y adopción de otros acuerdos que la Diputación estime pertinentes respecto á este particular.

7.º Oficio del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, solicitando el abono de lo que se le adeuda para el gasto de oposiciones á escuelas.

8.º Instancia de los Sres. Herrero y Riva y D. Juan Martínez, cediendo un crédito á D. Félix Ramírez.

9.º Oficio de la Sección de carreteras provinciales sobre incautación por parte del Estado, de la carretera de Haro al confín de la provincia, seccion comprendida entre dicha ciudad y Estación férrea.

10. Oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Sección, participando no haber terminado el contratista de la reparación del afirmado de la carretera de Nájera al puente de El Ciego las obras objeto de la contrata.

11. Acta de recepción de obras ejecutadas en la carretera ante-

riormente citada y propuesta de rescisión del contrato.

12. Oficio de dicho Jefe para la recepción de las obras hechas en el muro de sostenimiento de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana.

13. Cuenta de D. Manuel Vidaurreta por gastos hechos en el expediente relativo á la venta de la antigua casa de Beneficencia.

14. Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros expresando el testimonio de agradecimiento por parte del Gobierno al acuerdo de la Diputación relacionado con la guerra de Cuba.

15. Nombramiento definitivo de Secretario de la Diputación, á virtud de propuesta hecha en Real orden de 28 de abril último y demás acuerdos que del expresado nombramiento puedan derivarse, con relación del personal afecto á la Sección de Secretaría.

16. Oficio del Sr. Presidente de la Asociación de la Cruz Roja, expresando su agradecimiento por la cuota con que esta Diputación ha contribuido al sostenimiento de aquella.

17. Vacante de la plaza de Cirujano del Hospital provincial por fallecimiento de D. Benito Rocandio.

18. Relación valorada y certificación de las obras ejecutadas en la reparación de un muro de sostenimiento situado en la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana.

19. Expediente relativo á la instalación de habitaciones para los Vigilantes del Manicomio.

20. Acuerdo de la Comisión provincial que designó nuevo Letrado para la dirección del recurso contencioso-administrativo que ha de interponerse contra la Real orden que reconoció derecho á la percepción de haberes en los devengados por D. Zacarías Zorzano, Farmacéutico que fué del Hospital provincial, cuyo acuerdo se basa en no ejercer la profesión de abogado el Excelentísimo Sr. D. Luis Silvela designado primeramente por la Diputación, y

21. Presupuesto provincial ordinario de 1896-97 y sus incidencias.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la disposición anteriormente citada y para que llegue á conocimiento de los Sres. Diputados de cuyo reconocido celo por los intereses de la provincia me prometo no dejarán de asistir puntualmente á la sesión á que se les convoca dada la importancia de los asuntos que en ella han de tratarse.

Logroño 22 de junio de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de Hormilla D. Manuel Fernández Tuesta, alzándose del acuerdo de la Diputación provincial por el que se concedió autorización al Ayuntamiento de dicho pueblo para litigar contra el recurrente en un asunto de reivindicación de la propiedad de un solar.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del reglamento de Procedimiento vigente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Logroño 22 de junio de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

En el día de hoy se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por los propietarios de la «Sociedad Logroñesa de alumbrado eléctrico» alzándose de la providencia de este Gobierno, que autorizó la instalación del alumbrado eléctrico particular á la Sociedad Electra Recajo, y negó á la reclamante el derecho de mostrarse parte en este asunto.

Lo que en cumplimiento del art. 36 del reglamento de Procedimiento administrativo vigente, se hace público en este periódico oficial.

Logroño, 22 de junio de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Año de 1896. Mes de junio.

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la carretera del Muro de las Escuelas, calle de Sagasta y Espolón, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.	Cénts.
Por 5 jornales al peón Nicolás Bozalongo, á 1'75 pesetas..	8	75
Por 6'50 íd. al íd. Gabino Rivas, á íd. íd..	11	38
Por 5 íd. al íd. José María Mués, á íd. íd..	8	75
Por 4 íd. al íd. Manuel Sargardi, á íd. íd..	7	"
Por 5 íd. al íd. Rafael Sobrino, á íd. íd..	8	75
Por íd. íd. al íd. Miguel Cabezón, á íd. íd..	8	75
Por 10'50 íd. al íd. Pedro Martínez, á íd. íd..	18	37
Por 3 íd. al íd. Casto Díaz, á íd. íd..	5	25
Por 6'50 íd. al íd. Cayo Gil, á íd. íd..	11	38
Por 5'50 íd. al íd. Saturnino Berastegui, á íd. íd..	9	62
Por 5 íd. al íd. Santos Sáenz, á íd. íd..	8	75
Por íd. íd. al íd. Juan Medel, á 1'50 íd..	7	50

	Pesetas.	Cénts.
Por íd. íd. al íd. Fructuoso Alonso á 1'75 íd..	8	75
Por íd. íd. al íd. Gaspar Ruiz, á 1'50 íd..	7	50
Por 7 íd. al íd. Rafael Martínez á 1'75 íd..	12	25
Por 4 íd. al íd. Pascual Martínez, á íd. íd..	7	"
Por íd. íd. al íd. Angel Grijalba, á íd. íd..	7	"
Por íd. íd. al íd. Marcos Guerra, á íd. íd..	7	"
Por 5 íd. al íd. Felipe Marín, á íd. íd..	8	75
Por 3 íd. al íd. Lorenzo Blanco, á íd. íd..	5	25
Por 5 íd. al íd. Luciano Monclús, á íd. íd..	8	75
Por 3 íd. al íd. Apolinar Martínez, á íd. íd..	5	25
Por 2 íd. al íd. Angel Ariño, á 1'50 íd..	3	"
Por íd. íd. al íd. Anselmo González, á 1'50 íd..	3	"
Por 5 íd. al íd. Cosme Gil, á 1'75 íd..	8	75
Por íd. íd. al íd. Esteban Blanco, á 2 íd..	10	"
Por 1 íd. al íd. Esteban Delgado, á 3 íd..	3	"
Por 4 íd. de un carro con dos ganados á Félix Ruiz Aguirre, á 10 íd..	40	"
Por íd. íd. con un ganado á Balbino Velilla, á 6 íd..	24	"
Por 1 íd. con íd. á Félix Ruiz Aguirre, á íd. íd..	6	"
TOTAL.	289	50

Importa esta nota la cantidad de doscientos ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la galería de iluminación de aguas de Alberite.

	Pesetas.	Cénts.
Por 5 jornales al peón Timoteo Rojo, á 2 pesetas..	10	"
Por íd. íd. al íd. Santiago Herreros, á íd. íd..	10	"
Por 4 íd. al íd. Epifanio Solozábal, á íd. íd..	8	"
Por 5 íd. al íd. Sebastián Aulsejo á íd. íd..	10	"
Por íd. íd. al íd. Cristóbal Yangüela, á íd. íd..	10	"
Por 4 íd. al íd. José Herreros, á íd. íd..	8	"
Por 3'50 íd. al íd. José María Jadraque, á 1'75 íd..	6	12
Por 5 íd. al íd. Cándido Velasco, á íd. íd..	8	75
Por íd. íd. al íd. Eleuterio Olmedo, á 1 íd..	5	"
Por íd. íd. al íd. Tiburcio Ruiz, á 1'50 íd..	7	50
Por íd. íd. al íd. Hilario Sáenz, á íd. íd..	7	50
TOTAL.	90	87

Importa esta nota la cantidad de noventa pesetas ochenta y siete céntimos.

Logroño, 15 de junio de 1896.
—El Contador, Gregorio España.
—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José María Briones y Briones, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores á las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos de esta villa para el año económico de 1896 á 97, el Ayuntamiento de mi presidencia en cumplimiento del artículo 39 del reglamento de dicho impuesto ha acordado el arriendo á la exclusiva, por el citado año, de los grupos de carnes y líquidos, bajo el sistema de pujas á la llana y pliego de condiciones que se encuentra al público.

La subasta se verificará en la casa Consistorial el día 27 del actual de once á doce de su mañana y en ella se admitirán proposiciones que cubran el tipo de 8.613'03 pesetas y después pujas á la llana, adjudicándose el remate al postor que más beneficios ofrezca de los que menciona el art. 76 de dicho reglamento.

Para hacer postura se requiere un depósito del 2 por 100 de aquella cantidad y la fianza que prestará el rematante ha de ser la cuarta parte de la suma en que se le haga la adjudicación, la cual ha de constituir antes de tomar posesión.

Navarrete, 16 de junio de 1896.
—José María Briones.

Don Agustín Peña y Benito, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que conforme preceptúa el reglamento de Consumos vigente y en consonancia de lo dispuesto en su artículo 49, el día 28 del actual y hora de diez á once de su mañana, en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, ha de tener lugar la subasta para el arriendo de consumos por todos los ramos reunidos y año económico de 1896-97, bajo el tipo de 8.108 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la fianza la constituirá el rematante, de la cuarta parte á que ascienda el remate en la forma que determina la condición 10.ª del pliego de condiciones, y que para hacer proposiciones se han de poner sobre la mesa 162 pesetas, importe del 2 por 100 á que asciende el tipo de la subasta.

Arnedillo 18 de junio de 1896.—Agustín Peña.

Don Benito Herráiz Tejada, Alcalde constitucional de esta villa de Ausejo,

Hago saber: Que el día 28 del mes actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante la sala Consistorial de esta villa la celebración de la primera subasta para el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo y demás

condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en la subasta. Ausejo 17 de junio de 1896.—Benito Herráiz.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa con la dotación anual de 305 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes acompañadas del certificado de conducta de su domicilio respectivo, con la cédula personal del interesado, el título profesional que tuviese y el empleo público ó privado á que esté destinado.

El término para presentar solicitudes es el de 10 días improrrogable desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Corporales 17 de junio de 1896.
—El Alcalde, Martín Merino.

Por terminación de contrato y traslado á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa con el haber anual de 999 pesetas satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de una á diez familias pobres.

Por la asistencia á pudientes percibirá además el agraciado con la titular, 1251 pesetas de la que será responsable una comisión de vecinos.

Los aspirantes, que al menos deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, remitirán sus solicitudes y demás documentos al Sr. Alcalde de esta villa, en término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio.

Ventrosa, 15 de junio de 1896.—El Alcalde, Donato Martínez.

Terminada la formación de matrícula industrial para el año económico próximo venidero de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y demás personas que lo deseen.

Villarroya 6 de junio de 1896.
—El Alcalde, Domingo Martínez.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica colonia y pecuaria, así como el de la riqueza urbana, y el padrón de cédulas personales para 1896-97, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones de agravios en el mismo período.

Gimileo, 12 de junio de 1896.
El Alcalde, P. O. Lorenzo de la Barga.